

**1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

El objeto de la presente convocatoria es la constitución de una bolsa de trabajo de Oficiales de Jardinería para proveer vacantes, sustituciones o necesidades de carácter temporal que puedan surgir.

Las funciones a realizar serán:

- Mantener y cuidar los jardines, regar, cortar el césped, cuidar las plantas, y en general realizar las laborales propias de jardinería.
- Efectuar las podas ordinarias y de rejuvenecimiento, y replantar los árboles.
- Fumigar jardines y tratar los árboles.
- Colaborar con los trabajos de la brigada de obras.

El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso de méritos.

Sólo formarán parte de la bolsa de trabajo quiénes obtengan en el concurso de méritos una puntuación mínima de 3 puntos.

**2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para ser admitido en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a. Ser español o nacional de uno de los restantes estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley estatal que regula esta materia.
- b. Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.
- c. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.



### **3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo, se presentarán dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Todos los anuncios de trámites posteriores se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página Web del Ayuntamiento.

En las instancias, los interesados manifestarán que reúnen todos los requisitos para participar en el proceso selectivo, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación.

Junto a las instancias, los aspirantes presentarán fotocopia del DNI, y de la documentación acreditativa de los méritos.

La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento o en los enumerados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toda la documentación se presentará mediante fotocopias. Los interesados que sean llamados para prestar servicios deberán presentar originales, certificados o cualquier documento que acredite fehacientemente los datos aportados, a fin de realizar la comprobación de la exactitud de los mismos. En caso de que no exista correspondencia con las fotocopias presentadas serán automáticamente excluidos.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía-Presidencia se dictará resolución, declarando aprobada con carácter provisional la lista de admitidos y excluidos e indicando en su caso la causa de exclusión. En dicha resolución que deberá publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se concederá un plazo de diez días hábiles para la presentación de subsanaciones. Una vez examinadas las que se hubieran presentado, se publicará la relación definitiva de admitidos en dicho tablón de anuncios. También se determinará y publicará el lugar y fecha de constitución del Tribunal.

De no presentarse ninguna reclamación se considerará definitiva la inicialmente publicada.

### **4.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

La selección de los integrantes de la bolsa se realizará por concurso de méritos.



## BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE MERITOS

### 1.- Experiencia profesional. Máximo: 7 puntos.

1.1.- Servicios prestados desarrollando las mismas actividades objeto de esta convocatoria con la misma categoría profesional, en administraciones u organismos de carácter público, o en entidades de carácter privado o por cuenta propia: 0,20 puntos por mes completo.

1.2.- Servicios prestados desarrollando actividades de jardinería con categoría inferior a la requerida, en administraciones u organismos de carácter público, o en entidades de carácter privado o por cuenta propia: 0,15 puntos por mes completo.

La experiencia se acreditará:

- En caso de haber prestado servicios como funcionario, mediante certificado emitido por el órgano competente e informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Será necesario presentar ambos documentos para que el Tribunal Calificador tenga en cuenta los méritos alegados.

- En caso de haber prestado servicios como personal laboral, mediante contrato de trabajo e informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Será necesario presentar ambos documentos para que el Tribunal Calificador tenga en cuenta los méritos alegados.

- En caso de trabajadores autónomos, mediante informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos de conocer los periodos trabajados, y alta en el RETA o certificado de alta en el IAE en el que se especifique el epígrafe de la actividad de cada uno de los periodos que figuran en la vida laboral. Será necesario presentar ambos documentos para que el Tribunal Calificador tenga en cuenta los méritos alegados.

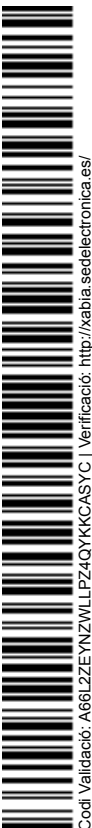
En cualquier caso, deberá acreditarse que las funciones desempeñadas se ajustan a las requeridas.

A los efectos de valoración de los meses trabajados se entenderá que un mes resulta equivalente a 30 días, desechándose el cómputo de periodos inferiores.

### 2.2.- Formación. Máximo: 3 puntos.

Por asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento cuyo contenido esté relacionado con las funciones objeto de la convocatoria, que hayan sido cursados por el interesado y convocados u homologados por centros u organismos públicos de formación, de acuerdo con la siguiente escala:

- Hasta un máximo de 14 horas: 0,20 puntos.
- De 15 a 24 horas: 0,30 puntos
- De 25 a 49 horas: 0,40 puntos
- De 50 a 74 horas: 0,60 puntos
- De 75 a 99 horas: 0,80 puntos
- 100 o más horas: 1,20 puntos



2.3.- Por estar en posesión de acreditaciones de entidades reconocidas que avalen la adquisición de cualificación profesional en labores complementarias: 0,50 puntos por cada acreditación. Máximo: 2 puntos.

- Manipulación de plaguicidas. Carnet de manipulador.
- Uso de máquinas elevadoras.
- Técnicas de poda en altura.
- Programación de riegos automáticos.

2.4.- Conocimiento de valenciano. Máximo: 1 punto

El conocimiento del valenciano se valorará hasta un máximo de 1 punto, siempre que se acredite estar en posesión del certificado u homologación expedidos por la Junta Qualificadora de Coneixements en Valencià, con arreglo a la siguiente escala:

- Certificat de Coneixements Orals: 0,25 puntos
- Certificat de Grau Elemental: 0,50 puntos
- Certificat de Grau Mitjà: 0,75 puntos
- Certificat de Grau Superior: 1,00 punto

En caso de poseer más de un certificado, sólo se valorará el de nivel superior.

#### **5.- PROPUESTA DEL TRIBUNAL.**

Terminada la calificación de la documentación, se publicará la relación de integrantes de la bolsa de trabajo por orden de puntuación. El orden de prioridad para la contratación vendrá dado por la puntuación obtenida.

Cuando la aplicación del baremo produzca empates, éstos se dirimirán por la mejor puntuación que se obtenga siguiendo el orden preferente de cada apartado del mismo. Si aún así persistiera el empate, se resolverá por sorteo.

La bolsa así constituida será aprobada por resolución de la Alcaldía, y se podrá proceder al llamamiento por orden de puntuación, para su contratación cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

En cualquier caso, las contrataciones que se realicen tendrán un periodo de prueba de 3 meses.

Serán de aplicación en cualquier caso las normas de funcionamiento de las bolsas de trabajo aprobadas por resolución nº 1313/2011, de fecha 2 de junio.



La bolsa de trabajo estará vigente mientras no sea sustituida por otra o derogada expresamente.

En Xàbia, en la fecha al margen  
**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**

